



COMUNICACIÓN "A" 4308

04/03/2005

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 510***Mercado Único y Libre de Cambios.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 07.03.05 inclusive, lo siguiente:

1. Las operaciones de valores que se realicen en Bolsas y Mercados de Valores autorregulados, deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos: a) en pesos utilizando las distintas modalidades que permiten los sistemas de pagos, b) en moneda extranjera mediante transferencia electrónica de fondos desde y hacia cuentas a la vista en entidades financieras locales, y c) contra cable sobre cuentas del exterior. En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones de compra-venta de valores mediante el pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros.
2. Las entidades financieras locales podrán usar los fondos de su Posición General de Cambios accediendo al mercado local de cambios (realizando los boletos de cambio correspondientes), para cubrir sus necesidades de divisas para la compra y venta en Bolsas y Mercados de Valores autorregulados, de títulos valores por operaciones propias o para la cobertura de operaciones de clientes residentes y no residentes, dentro de los siguientes límites máximos de compras netas o ventas netas de moneda extranjera en los últimos tres meses calendario al cierre de cada mes corriente:

La adquisición neta de moneda extranjera en el mercado local de cambios para la compra de estos valores, o en su caso la venta neta de moneda extranjera que resulte por la operatoria con estos valores, no podrá superar en los últimos tres meses calendario, el 5 % de la Responsabilidad Patrimonial Computable medida en dólares estadounidenses al tipo de cambio de referencia, que se considera en la determinación del límite máximo de la Posición General de Cambios del mes de medición.

Las entidades que operen haciendo uso de esta operatoria, deberán dar cumplimiento al régimen informativo que se dará a conocer por separado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios A/CRaúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS